

ch 133
E. Copio

ORDENANZA N° 330

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

sanciona con fuerza de

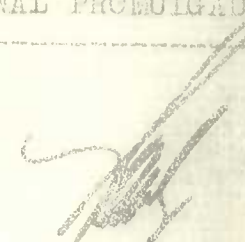
ORDENANZA:

Artículo 1°) Ceder en venta, al Estado Provincial (Gobernación del Neuquén), la totalidad de las tierras que integran la chacra 133 del ejido urbano Municipal, con superficie de 16 Has. 39 áreas, 88 cas. 50 dm²., al precio de DIEZ CENTAVOS (\$0,10) el metro cuadrado; siendo los gastos de escrituración, sellado y demás, por cuenta de la parte compradora.-

Artículo 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.-FDO. BENJAMIN DALEAU, SECRETARIO CONCEJIL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO N° 373/65.- EXPTE. 240-G-1965.-----

fu.-


JOAQUÍN FARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES